

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
BlackRock Global Funds - Japan Value Fund	Luxemburgo
Deka-Russland	Luxemburgo

5. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, debido a que no cuenta con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Vontobel Fund - Japanese Equity	Luxemburgo

6. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, debido a que fueron absorbidos:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Robeco Capital Growth Funds - Robeco European MidCap Equities	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco Global Bonds	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco Health & Wellness Equities	Luxemburgo
Julius Baer Multibond - Dollar Medium Term Bond Fund	Luxemburgo

7. Se rectifica Acuerdo publicado el 22 de diciembre de 2012, en el siguiente sentido: En la letra B. EMISORES EXTRANJEROS, punto 8., en País de registro donde dice Luxemburgo, debe decir Estados Unidos.
8. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: [www.ccr.cl](http://www.ccr.cl).

**C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA**

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 364ª reunión ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2012, y publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 2012.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 24 de enero de 2013.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>.

**Municipalidades**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA**

Núm. 314/13.- Lo Barnechea, 22 de enero de 2013.- Vistos y teniendo presente, los Acuerdos N° 2.691 y N° 3.040 del Concejo Municipal tomados en sesiones ordinarias N° 616, de fecha 26 de agosto de 2008 y N° 660, de fecha 15 de octubre de 2009, respectivamente; el decreto N° 2.760, de fecha 25 de mayo de 2012; que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, siendo convocados los siguientes órganos de la Administración del Estado: Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio del Medio Ambiente y su Secretaría Regional Metropolitana; los Ord. Alc. N°s. 495 y 496 del 15 de junio de 2012; el Ord. Alc. N° 500, de fecha 15 de junio de 2012, que remite el Informe Ambiental para su pronunciamiento al Ministerio del Medio Ambiente; el Ord. N° 122695, de fecha 3 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente; la Memoria Explicativa, "Texto Aprobatorio, Informe Ambiental y Plano de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-13 Modificación Límite Zona M Av. La Dehesa, sector Comandante Malbec y Área Colindante"; Certificado N° 422 del 3 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Ord. Alc. N°

464, de fecha 1 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 2 y 9 de junio de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 11 de junio de 2012; el decreto N° 2.926 de fecha 5 de junio de 2012; el acta de sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 11 de junio de 2012, la exposición al público entre el día 12 de junio y el 12 de julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 12 de julio de 2012; el decreto N° 3.861 de fecha 27 de julio de 2012; el Certificado N° 415 de fecha 2 de octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto de fecha 5 de octubre de 2012 suscrito por el Asesor Urbanista; el Acuerdo N° 3.724 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 761 de fecha 6 de septiembre de 2012 que aprueba el Proyecto y su Informe Ambiental; el decreto N° 4.955 de fecha 27 de septiembre de 2012 que ordena remitir el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ord. Alc. N° 968 de fecha 9 de octubre de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el Ord. N° 5.538 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2012 que emite observaciones; el Ord. Alc. N° 1.167 de fecha 18 de diciembre de 2012 que responde y subsana observaciones; el Ord. N° 20 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 3 de enero de 2013 que informa favorablemente el proyecto; lo dispuesto por la ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

**Artículo 1°.** Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, en el sentido de modificar el límite de la zona M en el área definida por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-1 y clasificar como Colectora las Vías L14 y L28, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente modificación y lo graficado en el plano MPRC-LB-13, elaborados por la Municipalidad de Lo Barnechea, documentos que por el presente decreto se aprueban.

**Artículo 2°.** Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, en la siguiente forma:

a.- Apruébese el plano MPRC-LB-13, que modifica el límite de aplicación de la Zona M "Avda. La Dehesa", reemplazando la lámina 6 del Plano PRC-LB-1 "Zonificación" del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea en todo lo que se grafica dentro del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-1.

b.- Reemplácese en el cuadro "Sistema Vial Comunal" del artículo 11° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, las filas correspondientes a las vías L14 Comandante Malbec y L28 Robles, por las siguientes:

L14	COMANDANTE MALBEC	AVDA. LA DEHESA	DOS PONIENTE (PADRE ALFREDO ARTEAGA)	15	15	EXISTENTE	COLECTORA (PAR VIAL CON VIA L28 ROBLES)
L14	COMANDANTE MALBEC	DOS PONIENTE (PADRE ALFREDO ARTEAGA)	BARNECHEA	15	15	EXISTENTE	LOCAL
L28	ROBLES	ROBLES	AVDA. LA DEHESA	15	15	EXISTENTE	LOCAL
L28	ROBLES	AVDA. LA DEHESA	DOS PONIENTE (PADRE ALFREDO ARTEAGA)	15	15	EXISTENTE	COLECTORA (PAR VIAL CON VIA L14 CDTE. MALBEC)

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Archívense la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y el Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan que forma parte integrante de éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

LO BARNECHEA, 22 ENE 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.** los Acuerdos N° 2.691 y N° 3.040 del Concejo Municipal tomados en Sesiones Ordinarias N° 616 de fecha 26 de Agosto de 2008 y N° 660 de fecha 15 de Octubre de 2009, respectivamente; el Decreto N° 2760 de fecha 25 de Mayo de 2012; que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la Ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, siendo convocados los siguientes Órganos de la Administración del Estado: Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Medio Ambiente y su Secretaría Regional Metropolitana; los ORD. ALC. Nos 495 y 496 del 15 de Junio de 2012; el ORD. ALC N° 500 de fecha 15 de Junio de 2012, que remite el Informe Ambiental para su pronunciamiento al Ministerio de Medio Ambiente; el ORD. N° 122695 de fecha 3 de Agosto de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente; la Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio, Informe Ambiental y Plano de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-13 Modificación Limite Zona M Av. La Dehesa, Sector Comandante Malbec y Área Colindante"; Certificado N° 422 del 3 de Octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el ORD. ALC. N° 464 de fecha 1 de Junio de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el Diario El Mercurio de fechas 2 y 9 de Junio de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 11 de Junio de 2012; el Decreto N° 2926 de fecha 5 de Junio de 2012; el acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 11 de Junio de 2012; la exposición al público entre el día 12 de Junio y el 12 de Julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 12 de Julio de 2012; el Decreto N° 3861 de fecha 27 de Julio de 2012; el Certificado N° 415 de fecha 2 de Octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto de fecha 5 de Octubre de 2012 suscrito por el Asesor Urbanista; el Acuerdo N° 3.724 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 761 de fecha 6 de Septiembre de 2012 que aprueba el Proyecto y su Informe Ambiental; el Decreto N° 4955 de fecha 27 de Septiembre de 2012 que ordena remitir el proyecto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el ORD. ALC. N° 968 de fecha 09 de Octubre de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el ORD. N° 5538 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de Diciembre de 2012 que emite observaciones; el ORD. ALC. N° 1167 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que responde y subsana observaciones; el ORD. N° 20 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 03 de Enero de 2013 que informa favorablemente el proyecto; lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### DECRETO

**1.- PROMÚLGUESE** la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

**ARTICULO 1°.** Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, en el sentido de modificar el límite de la zona M en el área definida por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-1 y clasificar como Colectora las Vías L14 y L28, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación y lo graficado en el plano MPRC-LB-13, elaborados por la Municipalidad de Lo Barnechea, documentos que por el presente decreto se aprueban.

**ARTICULO 2°.** Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, en la siguiente forma:

a.- Apruébese el plano MPRC-LB-13, que modifica el límite de aplicación de la Zona M "Avda. La Dehesa", remplazando la lámina 6 del Plano PRC-LB-1 "Zonificación" del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea en todo lo que se grafica dentro del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-1.

b.- Remplácese en el cuadro "Sistema Vial Comunal" del Artículo 11° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, las filas correspondientes a las vías L14 Comandante Malbec y L28 Robles, por las siguientes:

L14	COMANDANTE MALBEC	AVDA. LA DEHESA	DOS PONIENTE (PADRE ALFREDO ARTEAGA)	15	15	EXISTENTE	COLECTORA (PAR VIAL CON VIA L28 ROBLES)
L14	COMANDANTE MALBEC	DOS PONIENTE (PADRE ALFREDO ARTEAGA)	BARNECHEA	15	15	EXISTENTE	LOCAL
L28	ROBLES	ROBLES	AVDA. LA DEHESA	15	15	EXISTENTE	LOCAL
L28	ROBLES	AVDA. LA DEHESA	DOS PONIENTE (PADRE ALFREDO ARTEAGA)	15	15	EXISTENTE	COLECTORA (PAR VIAL CON VIA L14 CDTE. MALBEC)

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

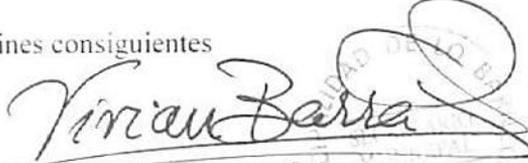
3.- **ARCHÍVESE** la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y el Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan que forma parte integrante de este, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ALCALDE  
- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes